

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que el 6 de septiembre de 2022 a las 2:39 p.m. se recibió escrito enviado por la apoderada de la parte demandante solicitando se fije fecha de remate (Archivo 023 expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 8 de junio de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Ocho de septiembre de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2021 00051 00
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandados	GLADYS ELENA ROJAS GONZALEZ
Asunto	FIJA FECHA Y HORA DE REMATE

Vista la constancia secretarial, revisado el expediente se observa que en auto del 27 de julio de 2022 quedó en firme el avalúo del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 004-2027 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, por el valor de SETECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$705.650.199) (Archivo 021 expediente electrónico).

La apoderada de la parte demandante mediante escrito recibido el 6 de septiembre de 2022 solicita se fije fecha para la diligencia de remate. Al respecto se tiene que con relación al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 004-2027 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, se reúnen los requisitos exigidos en el artículo 448 del Código General del Proceso, al estar el inmueble embargado, secuestrado y avaluado. En consecuencia, se procede a fijar fecha de remate para el **22 de NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 AM.**

El bien a rematar se encuentra avaluado en SETECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS

(\$705.650.199), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C. G. del P.

Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo del inmueble embargado y secuestrado, esto es (\$493.955.140) CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo total para ser postor hábil, es decir, la suma de (\$282.260.080) DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA PESOS, de conformidad con lo establecido en los artículos 448 y 451 del C.G. del P. La licitación iniciará a las diez de la mañana (10:00 A.M.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora. Las publicaciones se harán a través del periódico EL COLOMBIANO o EL TIEMPO, con el cumplimiento de las formalidades expuestas en el Artículo 450 del C.G. del P.

Igualmente, conforme lo establece el inciso 2º del artículo 451 del Código General del Proceso, el acreedor ejecutante podrá rematar por cuenta de su crédito los bienes materia de la subasta sin necesidad de consignar el porcentaje, siempre que aquél equivalga por lo menos al cuarenta por ciento (40%) del avalúo, en caso contrario consignará la diferencia.

Por la Secretaría, se ordena EXPEDIR el respectivo aviso.

Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre sellado para adquirir el bien a subastar, dentro de los cinco días anteriores al remate, o dentro de la hora programada para la subasta. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G. del P. y permanecerán bajo custodia del Juez, hasta tanto haya transcurrido la hora para llevar a cabo el remate.

En el momento, con relación a las condiciones de la prestación del servicio de justicia, se tiene establecido que los servidores de la Rama Judicial continuarán trabajando de manera preferente en la modalidad virtual, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para garantizar la prestación del servicio de justicia.

Para la realización de las audiencias de remate, se recepcionará de manera física los sobres sellados, y la celebración de la audiencia del artículo 452 del C. G. del P. se realizará de forma virtual por los medios técnicos de comunicación simultánea a través de la herramienta tecnológica dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

(Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura)

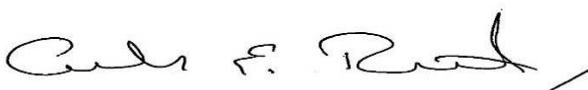
En tal sentido, se informa a las partes y demás personas interesadas que la subasta se realizará de manera virtual a través de la aplicación lifesize. Se les indica que para la realización de la audiencia deberán tener acceso a internet, y que deberán estar conectados 15 minutos antes a la hora fijada, ingresando al link <https://call.lifesizecloud.com/15699653>.

La cuenta de depósitos judiciales del Juzgado para hacer el depósito para hacer postura es 050342031001 del Banco Agrario de Colombia.

En el proceso actúa como secuestre CLAUDIA ELENA URIBE ECHAVARRÍA identificada con c.c.1.128.282.412 quien se ubica en la diagonal 57 21-86 en el municipio de Bello, teléfonos 4823269, 3153215570, 3014267050, correo electrónico mimouribe@hotmail.com

Se le advierte a la parte demandante deberá dar pleno cumplimiento al artículo 450 del Código General del Proceso para la publicación del remate y el cumplimiento de los requisitos allí exigidos de los documentos que debe enviar al Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

C.P

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 139** en el Micrositio de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria